

**PRONUNCIAMIENTO DE
LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES ANTE EL PROYECTO DE LEY
CONTRA EL FASCISMO, NEOFASCISMO Y
OTRAS EXPRESIONES SIMILARES.**

7 de mayo de 2024



Academia de Ciencias Políticas y Sociales



La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela

Ante el Proyecto de Ley contra el Fascismo, Neofascismo y otras Expresiones Similares

En el contexto de las preocupaciones surgidas a raíz del “Proyecto de Ley contra el fascismo, neofascismo y expresiones similares”, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela desea expresar su posición respecto a los contenidos y las implicaciones de este proyecto de ley. Estimamos que este proyecto de ley, de resultar sancionado, restringiría indebidamente las posibilidades para el debate democrático de ideas, recortaría el espacio cívico y abriría cauces para la persecución de personas u organizaciones a causa de las opiniones que se puedan profesar y expresar.

En especial, queremos advertir sobre los siguientes problemas jurídicos de que adolece el texto:

1. **Ambigüedad legislativa y criminalización de doctrinas:** Observamos con preocupación que el proyecto de ley contiene una redacción ambigua y una definición imprecisa y genérica, en aspectos inexacta, del fascismo, la cual abarca una gama de doctrinas y posturas políticas que no necesariamente se correspon-

den con el fascismo históricamente reconocido. Este enfoque puede llevar a la criminalización de ideologías y opiniones que, aunque no se compartan, son parte del pluralismo democrático que deben ser protegidas en atención a los derechos de libertad de conciencia, pensamiento y expresión en una sociedad democrática.

La ambigüedad en la descripción de los tipos penales y los agravantes especiales propuestos, lesionan abiertamente el principio de legalidad de los delitos y las penas, reconocida constitucionalmente, vulnerando la exigencia de *lex certa*, como garantía de la seguridad jurídica.

2. **Proscripción de ideas y peligro para la democracia:** El intento de legislar contra ciertas posiciones políticas o filosóficas, identificándolas incorrectamente con el fascismo -como el neoliberalismo, el conservadurismo moral y otras formas de pensamiento- constituye una proscripción de ideas que va en detrimento de la pluralidad y el debate abierto, fundamentales para una democracia robusta, saludable y duradera. Este tipo de legislación pone en riesgo las libertades de conciencia, opinión, expresión, asociación, manifestación y participación, pilares de nuestro ordenamiento jurídico y democrático.
3. **Inconstitucionalidad y riesgo de vulneración de derechos humanos:** La propuesta contraviene principios y valores fundamentales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en instrumentos internacionales, tales como el pluralismo político y los derechos humanos. Prohibir o sancionar la difusión de ciertas ideas a través de medios de comunicación y otros foros es, en esencia, una forma de censura incompatible con un sistema democrático.
4. **Cercenamiento indebido de derechos políticos y de la libertad de asociación:** Se otorgan poderes al Consejo Nacional Electoral y a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para cancelar el registro o disolver organizaciones políticas, respectivamente, lo cual, sobre todo por la vaguedad e inexactitud normativa antes comentada, vulnera los derechos políticos de asociación y participación. Además, se prevé una

forma de “inhabilitación” política contraria a la Constitución y a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, pues esta sanción está expresa y taxativamente reservada a una condena penal dictada conforme a la legislación y al debido proceso judicial, mediante sentencia definitivamente firme. Adicionalmente, se establece la posibilidad de disolver organizaciones sociales mediante procedimientos expeditos, bajo supuestos normativos imprecisos que dan lugar a interpretaciones subjetivas, lo cual puede ser utilizado para reprimir el pensamiento crítico y restringir el espacio cívico.

Llamado al diálogo y al replanteamiento de la propuesta normativa: Instamos a reconsiderar la intención de promover este proyecto de ley, mediante la preparación de propuestas que propugnen la paz, un debate abierto y el pluralismo político, sin recurrir a la penalización del pensamiento. Proponemos un diálogo inclusivo con todos los sectores de la sociedad para asegurar que las nuevas legislaciones fortalezcan nuestro tejido democrático y no lo debiliten.

Desde la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, reiteramos nuestro compromiso con la defensa del pluralismo, la tolerancia y los derechos humanos, pilares de una sociedad democrática y pacífica. Es imperativo que las leyes fomenten el entendimiento mutuo y la coexistencia de diversas visiones políticas, dentro de un marco democrático de respeto y diálogo constructivo.

En Caracas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Presidente
Luciano Lupini Bianchi

1er. Vicepresidente
Rafael Badell Madrid

2do. Vicepresidente
Cecilia Sosa Gómez

Secretario
Gerardo Fernández Villegas

Tesorero
Salvador Yannuzzi Rodríguez

Bibliotecario
Juan Cristóbal Carmona Borjas